

Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones a la Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

El presidente:

Siendo así, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente de esta Honorable Asamblea.

Con el permiso del pueblo de Guerrero, de mis compañeras y mis

compañeros legisladoras y legisladores.

Medios de Comunicación.

Distintas Redes Sociales que nos acompañan.

Subo a esta Tribuna a nombre de mis compañeras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, para exponer el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, aprobado en la octava sesión ordinaria de la comisión, realizada el 10 de marzo del año 2026.

Cabe destacar que esta reforma responde a una obligación constitucional ineludible pues el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre del año 2024, mandata a los Estados a armonizar su marco normativo en materia de perspectiva de género, derecho a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial.

Por tanto, esta adecuación no es una facultad discrecional, sino un compromiso jurídico vinculante que emana de nuestra ley fundamental.

Asimismo, en términos de lo establecido por los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los numerales 116, 161, 248, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

El Pleno de este Congreso de Guerrero está plenamente facultado para modificar, discutir y aprobar en su caso el dictamen de referencia.

El Estado de Guerrero tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad sustantiva y a la no discriminación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de nuestra consagrada máxima jurídica, así como en los tratados internacionales de derechos humanos de lo que el estado mexicano es parte.

La inobservancia de dichas obligaciones perpetúa esquemas de desigualdad estructural y reproduce condiciones de exclusión económica que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, lo cual resulta incompatible con los principios de progresividad, igualdad y dignidad humana.

Al reformar la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, estamos garantizando que el mandato federal de a trabajo igual, salario igual, sea una realidad operativa en cada

municipio y en cada dependencia de nuestra Entidad Federativa.

Vivimos en un país donde la discriminación estructural aún dicta que un hombre reciba en promedio un ingreso laboral del 34.2 por ciento mayor al de una mujer por cada hora trabajada, en Guerrero, esta realidad nos duele.

Las estadísticas del INEGI nos advierten que por cada 100 pesos que percibe de salario un hombre, una mujer recibe apenas 66 pesos, esta brecha salarial no es una coincidencia, es el resultado de la segregación ocupacional, la doble jornada laboral y la falta de política pública de corresponsabilidad en el cuidado.

Con esta reforma avanzamos de la igualdad en el papel, es decir, la igualdad formal a la igualdad en los hechos, reconociendo que el Estado debe promover activamente los obstáculos que impiden que las mujeres alcancen las mismas

posiciones de liderazgo y remuneración que los hombres.

Por ello, una vez realizado el estudio y análisis correspondientes a la iniciativa con proyecto de decreto, las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género determinamos que dicha propuesta es procedente ya que no vulnera derechos humanos, preceptos constitucionales y convencionales, ni entra en contradicción con ningún otro ordenamiento legal.

De igual manera, se considera que la iniciativa es socialmente pertinente y jurídica, viable, toda vez que responde a una demanda histórica de justicia e igualdad, fortalece la cohesión social y refrenda el compromiso del Estado de Guerrero con la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, a nombre de las diputadas que integramos la Comisión para la Igualdad de Género, solicitamos atentamente su voto a favor de este

dictamen, no solo para cumplir con nuestro compromiso de armonización legislativa, sino sobre todo para cumplirle a las guerrerenses.

Muchísimas gracias por su atención.

Es cuanto diputado presidente.